

COMUNICADO
(Ley N° 31183)
GRADO DE BACHILLER AUTOMÁTICO SOLO EGRESADOS/AS
2020-2021

Estimados(as) estudiantes:

Motiva el presente comunicarles que conforme lo dispone la Ley N° 31183, que aprueba el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020-2021, el grado académico de bachiller se otorga a petición de parte (todo trámite para obtención del grado de bachiller es a solicitud de cada egresado o egresada de la ENSAD).

La precitada Ley, publicada el 02/5/2021, **suspende temporalmente** algunos requisitos regulados por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, según detalle siguiente:

Ley N° 30220

Ley N° 31183

Artículo 45. Obtención de grados y títulos

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

- 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

**LEY QUE INCORPORA LA DÉCIMA CUARTA
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA
A LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, PARA
APROBAR EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO PARA
ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DURANTE LOS
AÑOS 2020 Y 2021**

Artículo Único. Incorporación de la disposición complementaria transitoria décima cuarta a la Ley 30220, Ley Universitaria

Incorpórase a la Ley 30220, Ley Universitaria, la disposición complementaria transitoria décima cuarta, de acuerdo al texto siguiente:

DÉCIMA CUARTA. Bachillerato automático

Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley.

Esta norma es de carácter excepcional, cuya duración se ha establecido en el párrafo precedente".

De lo anterior se desprende que durante los años 2020 y 2021, los y las estudiantes de la ENSAD cumplen los requisitos para la obtención del grado de bachiller, siguientes:

- a. Acreditar haber concluido y aprobado los estudios de pregrado, es decir todas las asignaturas y créditos correspondientes al vigente Plan de Estudios de cada carrera profesional;
- b. Acreditar práctica preprofesional;
- c. Cumplir con los requisitos administrativos establecidos por la ENSAD, cuya verificación está a cargo de la Coordinación Académica:
 - FUT/solicitud (según modelo)
 - Declaración Jurada (Según modelo)
 - Comprobante de pago (vóucher) realizado según Guía de Servicios (cuya inversión es de: S/.1,010 nuevos soles) por concepto de: constancia de egresado/a; certificado de estudios/10 semestres aprobados; constancia de no adeudo/biblioteca, vestuario, matrícula; carpeta de trámite y diploma de bachiller.
 - 04 (cuatro) fotografías recientes tamaño pasaporte, de frente con indumentaria formal, sin lentes oscuros, a color con fondo blanco.
 - 01 (una) fotografía reciente en formato JPG, de frente con indumentaria formal, sin lentes oscuros, a color con fondo blanco
 - DNI, escaneado.

Miraflores, 05 de mayo de 2021